



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSE MARIA AREVALO.

MANUAL DE FUNCIONES.

MUNICIPIO DE LA PLAYA.

2025



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722
e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



JUSTIFICACION.

La constitución política, en su capítulo 2 “de la función pública”, desarrolla las disposiciones que fundamentan la existencia del manual de funciones, requisitos y competencias para todos los servidores públicos.

Igualmente, en los artículos 122, 123 y 125, señala expresamente con la función pública que “no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en el reglamento(...)”; que **“ los servidores públicos que están al servicio del estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista en la constitución, la ley y el reglamento”**.

Así, mismo el artículo 68, inciso 3, “(...) la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.”

La ley 115 de 1994, en su artículo 115, indica que “el ejercicio de la profesión docente estatal se regirá por las normas del régimen especial del estatuto docente y la presente ley” y el artículo 116, establece los requisitos para el ejercicio de la docencia.

El decreto ley 1278 de 2002 o estatuto de profesionalización docente, en el cual se regulan las relaciones del estado con los educadores, a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias. Igualmente en sus artículos 3,4,5 y 6 definen respectivamente, su profesionalización, la función docente y los tipos de cargos docentes y directivos docentes.

El decreto único reglamentario 1075 y el decreto 490 de 2016, atribuye al ministerio de educación la facultad de adoptar el manual de funciones, requisitos y competencias para cada uno de los cargos del sistema especial de carrera docente.

El manual de funciones, requisitos y competencias para directivos docentes y docentes es una herramienta de gestión de la carrera docente que permite establecer las funciones y competencias laborales de los tipos de cargos de dichos empleos; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para la provisión de los cargos y su desempeño.

El fundamento legal de este Manual se sustenta en el artículo 2.4.6.3.8. “Manual de funciones, requisitos y competencias del sistema especial de carrera docente” del Decreto 1075 de 2015, que fue adicionado por el Decreto 490 de 2016, *“por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia de tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015.*



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722
e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



Que mediante resolución No 3842 del 18 de marzo de 2022, el ministerio de educación nacional, adopto el manual de funciones, requisitos y competencias de los cargos directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

El artículo segundo de la resolución No 3842 de 2022, **Obligatoriedad del manual de funciones, requisitos y competencias.** Las disposiciones del manual de Funciones, requisitos y competencias contenidas en el Anexo Técnico I deben ser aplicadas por las siguientes entidades: Por los rectores o directores rurales para la concertación de objetivos y actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de coordinadores, docentes de aula y docentes orientadores regidos por el Decreto Ley [1278](#) de 2002, que soporten la evaluación del periodo de prueba o la evaluación anual ordinaria de desempeño, de conformidad con las normas y protocolos en esta materia.

Que, como establecimiento educativo es imperativo adoptar el manual de funciones de cada uno de los cargos de la planta de personal del establecimiento educativo y de cada uno de los estamentos colegiados del gobierno escolar.

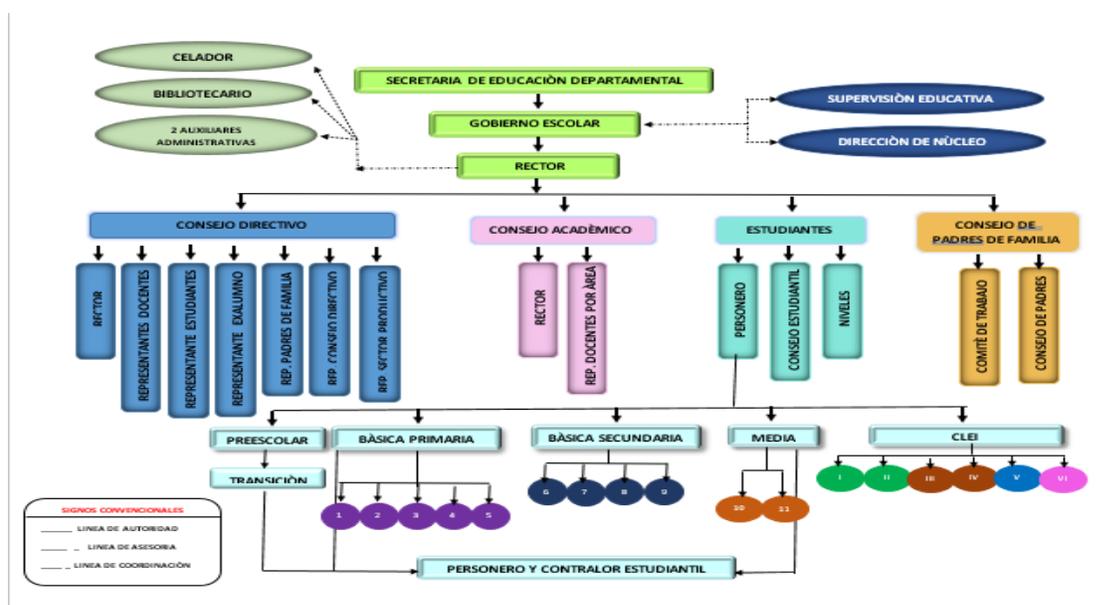
OBJETIVO:

Definir y delimitar las funciones para cada uno de los funcionarios públicos que laboran en la Institución educativa Fray José María Arévalo, municipio de la playa.

ALCANCE:

Aplica para todos los funcionarios públicos de la planta de personal de la Institución educativa Fray José María Arévalo, municipio de la playa.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL:





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
CONSEJO DIRECTIVO:	Ley 115 de 1994. Decreto 1075 de 2015.	<p>Instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administración del establecimiento.</p> <p>Está integrado por dos representantes de docentes, dos representantes de padres de familia, un representante estudiantil, un representante de exalumnos, un representante del sector productivo y el rector.</p> <p>Participar en la toma de decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra instancia, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.</p> <p>Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los y las estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.</p> <p>Adoptar el Manual de Convivencia.</p> <p>Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.</p> <p>Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los Reglamentos.</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Estimular y controlar el buen funcionamiento del establecimiento educativo.</p> <p>Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad de la estudiante (Código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006, art. 45).</p> <p>Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institución.</p> <p>Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.</p> <p>Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas en la conformación de organizaciones juveniles.</p> <p>Darse su propio reglamento.</p>
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
RECTOR	Decreto 1075, artículo 10 Resolución 3842 de 2022, MEN.	<p>Es un profesional de la educación o profesional no licenciado, que desarrolla procesos de dirección, planeación, organización, coordinación, administración, orientación, programación y evaluación de las instituciones educativas y son responsables de liderar y gestionar la construcción colectiva y mejoramiento continuo de la organización escolar en el marco del PEI y las directrices del ministerio de educación y la entidad certificada en educación.</p> <p>Actúa como superior jerárquico del personal docente del establecimiento</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>educativo, siendo el encargado de ejecutar las decisiones del Consejo directivo y de las otras instancias del gobierno escolar.</p> <p>Capacidad para guiar a la comunidad educativa hacia el logro de las metas institucionales.</p> <p>Desempeña actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación del centro educativo.</p> <p>Lidera la formulación y el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las directrices de la secretaria de educación, los lineamientos y orientaciones definidas por el MEN, como entidad rectora del sector educación.</p> <p>Debe mantener relación directa con los estudiantes, la familia o acudiente en el marco de las competencias y los procesos establecidos en el establecimiento educativo por el gobierno escolar.</p> <p>El superior inmediato del rector o director es el gobernador o alcalde de la entidad territorial certificada, o quien este designe.</p> <p>Liderar la construcción, modificación, actualización y ejecución del proyecto educativo institucional(PEI) con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.</p> <p>Orientar y articular el trabajo del equipo docente y establecer relaciones de cooperación interinstitucional para el logro de las metas educativas definidas por el gobierno escolar.</p> <p>Presidir y convocar al consejo directivo y consejo académico del establecimiento educativo.</p>
--	--	--



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Representar al establecimiento educativo ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.</p> <p>Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.</p> <p>Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.</p> <p>Implementar las disposiciones que expida el estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del gobierno escolar.</p> <p>Orientar los procesos pedagógicos y el plan de estudios con la asistencia del consejo académico.</p> <p>Distribuir la asignación académica y las actividades curriculares complementarias a los docentes y demás personal a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, a los docentes de cada asignatura o cada sede educativa, los horarios de asignación académica y otras actividades, especialmente con atención a padres de familia o acudientes.</p> <p>Proponer los educadores para recibir capacitación, teniendo en cuenta criterios de selección objetivos.</p> <p>Identificar con la participación del gobierno escolar y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del proyecto educativo institucional.</p> <p>Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por</p>
--	--	---



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>incentivos les asignen, en los términos que disponga la ley, con las orientaciones de la secretaria de educación y el consejo directivo.</p> <p>Rendir informe al consejo directivo al menos cada seis meses.</p> <p>Administrar el personal docente y demás personal a cargo, realizando control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y permisos del personal a la secretaria de educación de la entidad certificada.</p> <p>Realizar la evaluación anual de desempeño de los docentes y demás personal a cargo.</p> <p>Ejercer funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y manual de convivencia.</p> <p>Establecer canales de comunicación ente los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.</p> <p>Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios y otras autoridades.</p> <p>Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del proyecto educativo institucional.</p> <p>Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes, para para su permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.</p> <p>Presentar a la secretaria de educación o a los organismos que hagan sus veces, los</p>
--	--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>cambios significativos en el currículo, para que ésta verifique el cumplimiento de los requisitos, y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.</p> <p>Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad del manual de convivencia y en concordancia con la normatividad vigente.</p> <p>Propender por mantener en buenas condiciones de infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.</p> <p>Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asigne su superior inmediato.</p>
--	--	---

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
COORDINADOR.	Decreto 1075, artículo 10 Resolución 3842 de 2022, MEN.	<p>El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional -(PEI).</p> <p>El superior Inmediato del coordinador es el rector de la respectiva Institución educativa donde labora.</p> <p>Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos</p>



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>institucionales para su oportuna ejecución.</p> <p>Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.</p> <p>Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.</p> <p>Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.</p> <p>Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.</p> <p>Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.</p> <p>Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).</p> <p>Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).</p> <p>Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p>
--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.</p> <p>Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.</p> <p>Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.</p> <p>Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.</p> <p>Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.</p> <p>Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.</p> <p>Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.</p>
--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
CONSEJO ACADEMICO	Ley 115 de 1994. Decreto 1075 de 2015.	<p>El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica y asesor del Consejo Directivo en asuntos académicos y pedagógicos. Está integrado por director, los jefes de cada área según el plan de estudios y/o docentes de nivel Primaria de cada sede educativa y un docente representante del nivel Preescolar.</p> <p>Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.</p> <p>Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.</p> <p>Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.</p> <p>Elaborar su propio Reglamento.</p> <p>Conformar y Reglamentar la Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado.</p> <p>Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el P.E.I.</p>

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
------------------------------	-------	-----------------------





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



COMISION DE EVALUACION Y PROMOCIÓN.	Ley 115 de 1994. Decreto 1075 de 2015.	<p>Se integra por todos los docentes de cada una de las sedes educativas, del Centro Educativo y el rector y/o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción o no de los educandos y hacer recomendaciones sobre las estrategias para la superación de debilidades de los estudiantes que presenten dificultades en alguna de las áreas o asignaturas en cada período. Aplicar el debido proceso académico.</p> <p>Recibir del docente el reporte para analizar los casos de acuerdo al rendimiento académico y comportamental de los y las estudiantes, que presentan dificultades de aprendizaje.</p> <p>Verificar y confirmar la promoción de los educandos que tengan un desempeño adecuado en cada grado, de acuerdo a los criterios definidos en el SIEE.</p> <p>Definir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren rendimiento superior en todas las competencias propuestas para el respectivo grado.</p> <p>Definir al final del año escolar la situación de promoción o promoción pendiente de los estudiantes, de acuerdo a los criterios definidos en el SIEE.</p> <p>Analizar las causas de inasistencias de los educandos, para determinar su promoción y/o el respectivo plan de refuerzo y nivelación.</p> <p>Convocar a los padres de familia o acudientes de los estudiantes que no fueron promovidos(promoción pendiente),para definir compromisos y estrategias de seguimiento y definir la promoción durante el primer periodo del siguiente año lectivo en la medida que demuestren el desarrollo de las unidades y guías de aprendizaje y la superación de las deficiencias académicas presentadas.</p>
--	---	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Analizar los casos de los educandos con bajo desempeño académico al finalizar cada periodo, y establecer los compromisos pertinentes de los estudiantes y sus respectivos padres y/o acudientes en la perspectiva de mejorar su desempeño y lograr los desempeños no alcanzados.</p> <p>Analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente alto o superior con el fin de recomendar la promoción anticipada.</p> <p>Hacer recomendaciones a los docentes en cuanto a los planes de mejoramiento de aula, en relación con actividades de refuerzo y nivelación.</p> <p>Hacer seguimiento al cumplimiento de compromisos establecidos por la comisión.</p> <p>Tener en cuenta las recomendaciones dadas por el consejo de profesores con respecto a los casos especiales en los diferentes grados.</p> <p>Definir al final del año escolar la decisión de dejar en promoción pendiente a aquellos estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 50% de las actividades académicas durante el año escolar.</p> <p>Las decisiones y recomendaciones tomadas en la comisión de evaluación y promoción se consignarán en actas, con el fin que sirvan de evidencia para posteriores decisiones relacionadas con la promoción o promoción pendiente de los educandos.</p>
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
CONSEJO ESTUDIANTIL	Decreto 1075 de 2015.	Es el máximo Órgano colegiado de participación de los estudiantes en la vida institucional. garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>educandos. Está conformado por un estudiante de cada grado entre los que se elige el representante al Consejo Directivo. Promueve y regula las relaciones democráticas entre los estudiantes y de estos con los otros estamentos. Recoge inquietudes, expectativas e intereses para ser planteados en el Consejo Directivo y Consejo Académico.</p> <p>Darse su propia organización.</p> <p>Elegir la representante de las estudiantes al Consejo Directivo y asesorarla en el cumplimiento de su representación.</p> <p>Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.</p> <p>Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.</p>
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
COMITÉ DE CONVIVENCIA	Ley 115 de 1994. Ley 1620 de 2013 Decreto 1965 de 2013	<p>Es la instancia que fomenta la armonía, buenas relaciones y la convivencia, promueve actividades de orientación, asesoría para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa. Está integrado por representante de estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, dos docentes, personero estudiantil, un padre de familia y el director.</p> <p>Evalúa y media los conflictos que se presenten dentro del establecimiento educativo.</p> <p>Lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia</p>



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>y en casos especiales, previo análisis y mérito establece las relaciones con entes gubernamentales para dar solución a las situaciones presentadas.</p> <p>Identificar, documentar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.</p> <p>Liderar en el establecimiento acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Promover la vinculación del establecimiento educativo en estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.</p> <p>Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.</p> <p>Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por el comité escolar, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta de atención.</p>
--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.</p> <p>Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.</p> <p>Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.</p> <p>Este comité debe darse su propio reglamento y el plan de acción anual, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.</p>
--	--	---

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	Decreto 1075 de 2015	<p>El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.</p> <p>Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrece la Institución</p>



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>Contribuir con el director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.</p> <p>Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.</p> <p>Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.</p> <p>Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.</p> <p>Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.</p> <p>Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.</p> <p>Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.</p> <p>Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las</p>
--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.</p> <p>Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia.</p> <p>Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del establecimiento educativo.</p>
--	--	---

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
EQUIPO DE GESTION		<p>Lideran la gestión institucional y estará integrado de la siguiente forma:</p> <p>Por los docentes que hacen parte de la planta de personal del centro educativo y se distribuirán equitativamente en cada una de las áreas de gestión (Directiva, pedagógica o académica, administrativa y comunitaria), los cuales serán definidos por el Director.</p> <p>Cada área de gestión tendrá un Líder y un secretario.</p> <p>Organizar, desarrollar y evaluar el funcionamiento de la institución.</p> <p>Definir acciones para lograr que los estudiantes aprendan y desarrollen las competencias necesarias para su desempeño personal, social y profesional .</p> <p>fortalecer los proyectos y procesos del Centro Educativo.</p> <p>Facilitar la coordinación e integración de los procesos del Centro Educativo.</p> <p>Ejercer un liderazgo colectivo que genere compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa frente a los procesos de gestión.</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>Asegurar que el trabajo realizado sea participativo e interdisciplinario, promoviendo la creación de acuerdos institucionales que generen dinámicas de transformación profunda y sostenible.</p> <p>Organizar, diseñar, desarrollar y evaluar una cultura escolar propia.</p> <p>Tener amplio conocimiento de la ruta de mejoramiento institucional, que permita el desarrollo de las etapas: Autoevaluación, Plan de mejoramiento Institucional y seguimiento al plan de mejoramiento. Orientar acciones escolares institucionales, que permitan alcanzar las metas y objetivos institucionales.</p> <p>Rendir informe de resultados de gestión.</p> <p>Liderar el Diseño y actualización permanente de los planes de estudios.</p> <p>Definir las estrategias de articulación entre grados, niveles y áreas.</p> <p>Definir las metodologías de enseñanza.</p> <p>Liderar desarrollo de los proyectos transversales; los procesos de investigación; el sistema de evaluación de los estudiantes; la organización y el clima del aula.</p> <p>Definir uso pedagógico de los resultados de las pruebas externas e internas.</p> <p>Velar por un manejo adecuado de los tiempos y recursos destinados para el aprendizaje.</p> <p>Promoción de la participación de la comunidad educativa, el diseño, ejecución y evaluación de estrategias de prevención, y la provisión de las condiciones que permitan una sana convivencia entre sus miembros.</p>
--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Maximizar la participación y el trabajo en equipo de las comunidades educativas en función del bien general.</p> <p>Redactar actas de reunión registrando plan de acción y compromisos.</p> <p>Organizar en carpetas las evidencias de los trabajos realizados.</p> <p>Elaborar su propio reglamento y plan de acción.</p>
--	--	---

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
EQUIPO DE CALIDAD.		<p>Estamento conformado como mínimo, por un representante docente de cada una de las áreas de gestión: Directiva, administrativa, académica y Comunitaria. el equipo de calidad que garantice la prestación del servicio educativo con calidad y la direccionalidad de la institución.</p> <p>Generar un ambiente de confianza que permita el debate sano sobre los diversos aspectos de la gestión escolar.</p> <p>Ejercer un liderazgo colectivo que genere compromiso y responsabilidad de toda la comunidad educativa frente a los procesos de gestión.</p> <p>Asegurar que el trabajo realizado sea participativo e interdisciplinario, promoviendo la creación de acuerdos institucionales que generen dinámicas de transformación profunda y sostenible.</p> <p>Crear mecanismos de comunicación y de puente entre las sedes.</p> <p>Tener amplio conocimiento del Plan de mejoramiento Institucional y realizar seguimiento a las metas de Calidad.</p>



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Redactar actas de reunión registrando plan de trabajo y compromisos.</p> <p>Organizar en carpetas las evidencias de los trabajos realizados.</p> <p>Elaborar su propio reglamento y plan de acción.</p>
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
DOCENTES DE NIVEL PREESCOLAR(TRANSICION)	Ley 115 de 1994. Decreto 1075 de 2015. Resolución 3842 de 2022	<p>Los docentes son profesionales de la educación que, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o un título de profesional licenciado en educación o profesional no licenciado, expedido por una institución de educación superior cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados en el presente Manual para el ejercicio de cada uno de los tipos de cargos docentes, para el cumplimiento de las funciones de que tratan las normas legales, en especial los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002.</p> <p>Los docentes ejercen funciones de carácter profesional que implican la realización directa con los estudiantes de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>mismos procesos y sus resultados, y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos.</p> <p>Cumple una asignación académica, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares en el desarrollo de áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles básica y media, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el consejo directivo.</p> <p>Son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la ley, los reglamentos y el PEI adoptado por el consejo directivo.</p> <p>Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el MEN en el nivel educativo en el que se desempeña.</p> <p>Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.</p> <p>Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas del conocimiento en las que se desempeña.</p> <p>Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo</p>
--	--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el MEN.</p> <p>Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.</p> <p>Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el PEI y los referentes de calidad expedidos por el MEN.</p> <p>Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el PEI.</p> <p>Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.</p> <p>Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.</p> <p>Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.</p> <p>Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.</p>
--	--	---



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Apoyar los procesos de matrícula para asegurar el buen funcionamiento del establecimiento educativo.</p> <p>Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Participar e incentivar el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.</p> <p>Utilizar los recursos didácticos, las tic y los recursos de apoyo pedagógico disponible en la institución para el desarrollo de su práctica educativa.</p> <p>Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia.</p> <p>Proponer la realización de actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo de la comunidad educativa.</p> <p>Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.</p> <p>Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.</p> <p>Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que</p>
--	--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.</p> <p>Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.</p> <p>Promover la buena convivencia y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.</p> <p>Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado de la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.</p> <p>Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.</p> <p>Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes para brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.</p> <p>Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a ésta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.</p> <p>Las demás que le asigne el director acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.</p>
--	--	---



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.</p> <p>Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos, conforme a los planteamientos del PEI, el plan operativo anual y los objetivos institucionales.</p> <p>Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.</p> <p>Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.</p> <p>Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes del nivel preescolar.</p> <p>Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las</p>
--	--	--



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, el aprendizaje, el bienestar y la participación de los estudiantes.
--	--	---

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECÍFICAS
DOCENTES DE NIVEL PRIMARIA	Decreto 1075 de 2015. Resolución 3842 de 2022	<p>Cumple una asignación académica, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares en el desarrollo de áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles básica y media, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el consejo directivo.</p> <p>Son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la ley, los reglamentos y el PEI adoptado por el consejo directivo.</p> <p>Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el MEN en el nivel educativo en el que se desempeña.</p> <p>Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.</p> <p>Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas del conocimiento en las que se desempeña.</p> <p>Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el MEN.</p> <p>Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el PEI y los referentes de calidad expedidos por el MEN.</p> <p>Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyan al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el PEI.</p> <p>Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.</p> <p>Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.</p> <p>Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.</p> <p>Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.</p> <p>Apoyar los procesos de matrícula para asegurar el buen funcionamiento del establecimiento educativo.</p> <p>Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Participar e incentivar el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias. Utilizar los recursos didácticos, las tic y los recursos de apoyo pedagógico disponible en la institución para el desarrollo de su práctica educativa.</p> <p>Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes,</p>
--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>teniendo como referente el manual de convivencia.</p> <p>Proponer la realización de actividades extracurriculares que favorezcan el desarrollo de la comunidad educativa.</p> <p>Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.</p> <p>Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.</p> <p>Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.</p> <p>Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.</p> <p>Promover la buena convivencia y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.</p> <p>Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado de la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.</p> <p>Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.</p> <p>Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes para brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas</p>
--	--



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>institucionales establecidas para su atención.</p> <p>Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a ésta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.</p> <p>Las demás que le asigne el director acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.</p> <p>Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes y los criterios definidos para estudiantes de los grados de nivel de básica primaria, que permitan realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.</p> <p>Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario propio del nivel de básica primaria, considerando los referentes de calidad definidos por el ministerio de educación nacional.</p> <p>Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con su desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes en el nivel básica primaria.</p>
--	--	---

CARGO	NORMA	FUNCIONES GENERALES Y ESPECIFICAS
DOCENTE DE AREA DE CONOCIMIENTO.	Decreto 1075 de 2015. Resolución 3842 de 2022	<p>Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.</p> <p>Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.</p> <p>Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.</p> <p>Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.</p> <p>Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.</p> <p>Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).</p> <p>Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.</p> <p>Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.</p>
--	--	--



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.</p> <p>Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.</p> <p>Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.</p> <p>Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.</p> <p>Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.</p> <p>Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.</p> <p>Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.</p> <p>Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.</p> <p>Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el</p>
--	--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.</p> <p>Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.</p> <p>Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.</p> <p>Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.</p> <p>Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.</p> <p>Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.</p> <p>Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.</p> <p>Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.</p> <p>Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.</p>
--	--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.</p> <p>Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.</p> <p>Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.</p> <p>Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.</p> <p>Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.</p>
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES
Docente orientador	Ley 115 de 1994. Decreto 1075 de 2015. Resolución 3842 de 2022	Atendiendo lo dispuesto en el la ley 115, en su artículo 92 y el decreto 1075 del 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y asesorar proyecto y propuesta pedagógica en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en la articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa; de igual forma se encarga orientar, remitir y realizar seguimiento a los estudiantes que lo requieran de manera que establezca la ruta de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>atención oportuna de los casos especiales como profesional de la educación. Participa en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la institución educativa cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educando y del libre desarrollo de su personalidad para el ejercicio del cargo y aceptando la responsabilidad que implican sus funciones, para lo cual debe demostrar las competencias funcionales y comportamentales de que tratan el decreto 1075 del 2015.</p> <p>Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación de ajustes al proyecto educativo institucional, el sistema de evaluación de los estudiantes para que estén acorde con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el consejo directivo en el proyecto educativo institucional.</p> <p>Diseñar y evaluar el plan operativo anual de orientación escolar del plan del plan del establecimiento educativo de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.</p> <p>Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales y que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos se orientaban al mejoramiento continuo del ambiente escolar.</p> <p>Participar en los comités internos de trabajo que se creen por ley, por norma reglamentaria o por decisiones institucionales en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.</p> <p>Participar en los espacios y procesos especializados gestionados por el ministerio de educación nacional, la secretaría de educación, instituciones</p>
--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>educativas o por superior inmediato que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores en el marco de la realidad y necesidades del contexto.</p> <p>Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento, en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.</p> <p>Promover la comunicación asertiva y la cultura la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar .</p> <p>Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos docentes y comités responsables de la aplicación de protocolos y rutas de atención psicosocial.</p> <p>Promover la activación oportuna del sistema de alerta temprana y propiciar estrategia para la prevención promoción atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.</p> <p>Diseñar e implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional profesional y socio ocupacional de los educandos que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.</p> <p>Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y la problemática de identificadas en los estudiantes.</p> <p>Prestar atención y asesoría estudiante y su familia, nos referirá la orientación psicosocial socioemocional y escolar.</p> <p>Gestionar y articular la participación de otras entidades organizaciones y</p>
--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>autoridades competentes para intercambiar experiencia y recibir el apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.</p> <p>Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa acorde con la ley sobre tratamiento de datos de información proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.</p> <p>Las demás que le asigna el rector acorde con el cargo y funciones del docente orientador.</p>
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
DIRECTOR DE GRUPO Y/O SEDE EDUCATIVA.		<p>Son aquellos educadores que se desempeñan en el ejercicio activo de la docencia, y que son acompañantes y orientadores del proceso académico y comportamental del grupo y/o sede educativa asignada.</p> <p>Organizar y orientar el planeamiento y ejecución de las actividades de grupo.</p> <p>Organizar y analizar los resultados académicos y de convivencia escolar de los estudiantes.</p> <p>Diligenciar el control diario de asistencia de los estudiantes del grupo.</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Asesorar, instruir y aconsejar a los estudiantes bajo su dirección para evitar situaciones conflictivas y buscar las soluciones adecuadas.</p> <p>Seguir el conducto regular descrito en el Manual de Convivencia para dirimir los conflictos e irregularidades que se presenten con cualquier miembro de la comunidad educativa. Llevar los libros reglamentarios del curso como el observador de los estudiantes.</p> <p>Plantear alternativas para el mejoramiento del proceso académico y de convivencia escolar de los estudiantes de la sede educativa.</p> <p>Responder por las funciones de su cargo.</p> <p>Otras responsabilidades asignadas por el rector.</p>
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
DOCENTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O SEDE EDUCATIVA.	Ley 1620 de 2013. Decreto 1965 de 2013.	<p>Son aquellos educadores responsables del proceso de convivencia escolar en las zonas asignadas a su cargo.</p> <p>Atender en primera instancia los casos de convivencia escolar.</p> <p>Realizar las intervenciones necesarias en reunión de comunidad.</p> <p>Estar atento y vigilante en los tiempos de descanso.</p> <p>Informar oportunamente al comité de convivencia y director de aquellos casos de convivencia escolar que considere pertinentes.</p>

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
PERSONERO ESTUDIANTIL	DECRETO 1075 DE 2015.	En todos los establecimientos educativos el personero de los





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.</p> <p>Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.</p> <p>b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;</p> <p>c) Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y</p> <p>d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.</p>
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
CONTRALOR ESTUDIANTIL.	ORDENANZA 11 DE 2012 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER.	Sera un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en el Establecimiento Educativo, que curse el ultimo





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>RESOLUCION 1087 DE 2013, SECRETARIA DE EDUCACION DE NORTE DE SANTANDER.</p>	<p>grado que ofrezca el establecimiento educativo.</p> <p>b) Fomentar la participación de los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar. con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del control fiscal, velar por la gestión y los resultados de la inversión pública en los proyectos de su establecimiento.</p> <p>c) Velar para que los proyectos ejecutados por los Establecimientos Educativos, satisfagan los objetivos inicialmente previstos y las necesidades reales del establecimiento. enmarcado dentro del respeto de las decisiones de la Comunidad Educativa.</p> <p>Vigilar que los procesos de contratación que realice el Establecimiento Educativo contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.</p> <p>e) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI). el Manual de Convivencia, el presupuesto, los estados financieros y el plan de compras del Establecimiento.</p> <p>f) Presentar a la Contraloría General del Departamento los resultados de las evaluaciones realizadas a los diferentes procesos y proyectos para que ésta defina si es procedente o no determinar la existencia de un hecho fiscal.</p> <p>g) Presentar a la comunidad educativa los resultados de su</p>
--	--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>gestión previa verificación de la Contraloría General del Departamento.</p> <p>h) Fomentar la rendición de cuentas por parte de los rectores y directores, como mecanismo de transparencia, eficiencia y eficacia en su gestión.</p> <p>i) Adoptar una reglamentación interna.</p>
--	--	---

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
GRUPO DE APOYO CONTRALOR ESTUDIANTIL.	Circular 23 de 2025- documento orientador expedido por la secretaria de educación.	<p>Aunar esfuerzos para que el ejercicio del Control Fiscal se realice con transparencia, eficiencia y eficacia en el Establecimiento Educativo.</p> <p>Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).</p> <p>Estar al tanto del presupuesto, estados financieros, plan de compras y verificar el cabal cumplimiento de los resultados previsto con los gastos que se ordenan.</p> <p>Requerir las actas del Consejo Directivo en los temas relacionados con el presupuesto.</p> <p>Analizar y estudiar la información que se allegue a la Contraloría Escolar.</p> <p>Presentar propuestas al Contralor Escolar relacionados con las funciones inherentes a la Contraloría Escolar.</p> <p>Coordinar con el rector la convocatoria de elección del reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva.</p> <p>Elegir el secretario(a) de la Contraloría para llevar el libro de actas</p>





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<p>Decreto 0676 del 10 de junio de 2015, expedido por la gobernación de norte de Santander; por el cual se adopta el manual de funciones del personal administrativo de los establecimientos educativos.</p> <p>Directiva ministerial No 073 del 17 de diciembre de 2015, en relación con derechos de los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales.</p>	<p>Es la responsable de organizar y dirigir los sistemas de registro de los datos de los estudiantes, de los libros reglamentarios a cargo de la dependencia y del archivo, y colaborar en la administración y buena marcha de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none">• Planear y programar las actividades de su dependencia.• Apoyar actividades institucionales para una adecuada y eficaz prestación del servicio educativo.• Participar en los Comités en los que sea requerido.• Organizar y manejar el archivo de su oficina.• Tomar dictados y realizar las transcripciones ofimáticas requeridas.• Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, admisiones, asistencia y actas de reuniones.• Responsable de la organización y ejecución del proceso de matrícula.• Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.• Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, docentes y administrativos.• Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución.• Refrendar con su firma las certificaciones del SIMAT.• Atender de manera eficaz y oportuna a la comunidad educativa en la prestación de servicios administrativos.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<ul style="list-style-type: none">• Recepcionar y revisar documentación.• Mantener actualizados los registros de novedades de carácter técnico, administrativo, académico de la institución educativa para contar con información idónea y oportuna.• Elaborar y expedir listados, documentos, certificaciones y constancias.• Radicar la documentación que llegue y salga de la institución y remitirla al funcionario competente• Archivar, salvaguardar los documentos dejados a su cargo• Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los inmuebles, equipos y materiales confiados a su manejo.• Colaborar con el Rector en la administración de los muebles e inmuebles del plantel.• Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias que los requieran.• Salvaguardar y mantener en buen estado los elementos que están bajo su responsabilidad.• Mantener actualizada la información en la plataforma del simat y simpade.• Suministrar información oportuna a la secretaria de educación, en relación con la focalización y marcación en el simat de los beneficiarios del programa de alimentación escolar-PAE.• Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
--	--	---

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
------------------------------	-------	-----------------------





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



TESORERA-PAGADORA	<p>Resolución 001669 del 04 de marzo de 2025, expedido por la secretaría de educación, en relación con la designación de funcionarios-auxiliar administrativo en el desempeño como tesoreros pagadores.</p> <p>Directiva ministerial No 073 del 17 de diciembre de 2015, en relación con derechos de los funcionarios administrativos de las instituciones educativas oficiales.</p>	<p>El Pagador depende del rector quien es el ordenador del gasto. Le corresponde manejar los fondos del plantel y registrar las operaciones en los libros respectivos, también le corresponde la administración de los equipos, materiales, muebles y enseres.</p> <p>Planear y programar las actividades de su dependencia. Colaborar con el rector en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto. Participar en los Comités en los que sea requerido. Manejar y controlar los recursos financieros de la Institución. Tramitar oportunamente ante la entidad correspondiente la transferencia de los giros hechos al plantel, para cancelar puntualmente las obligaciones contraídas.</p> <p>Manejar las cuentas corrientes y llevar los libros reglamentarios, de acuerdo con las normas vigentes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.• Enviar mensualmente la rendición de cuentas, estado de ejecución presupuestal y el inventario general anual a las entidades interesadas como Secretaria de Educación, entes de control y DIAN.• Elaborar y enviar a la Contraloría el informe mensual de cuentas.• Enviar informes de rendición de cuentas y estado de ejecución presupuestal por recursos recibidos por entidades oficiales y privadas.• Hacer los descuentos de ley y los demás que sean solicitados por la autoridad
--------------------------	--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>competente o por el interesado y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Evaluar periódicamente las actividades programadas, ejecutadas y presentar oportunamente informe al director.• Colaborar con el director en la administración de los muebles e inmuebles del plantel.• Organizar y ejecutar el plan general de compras.• Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las sedes educativas que los requieran. <ul style="list-style-type: none">• Elaborar y mantener al día los inventarios en libros de acuerdo con las normas vigentes.• Solicitar oportunamente al Consejo Directivo las bajas de los implementos fuera de uso.• Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo. <p>Frente al presupuesto: Elaborar el anteproyecto de presupuesto y flujo de caja. Estudiar y presentar para aprobación del presupuesto y flujo de caja(PAC). Verificar la disponibilidad. Expedir certificado de disponibilidad presupuestal. Expedir el registro presupuestal. Expedir las órdenes de pago. Realizar el cierre de vigencia fiscal. Desempeñar las demás funciones relacionadas con el cargo, que le asigne el jefe inmediato.</p> <p>Frente a contratación: Solicitar documentación pertinente a la contratación. Solicitar pólizas.</p>
--	--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Elaborar contratos de mínima y menor cuantía. Liquidar los contratos. Frente a tesorería: Realizar apertura y registro de firmas y sellos de las cuentas bancarias. Recaudar y registrar los ingresos propios. Elaborar los comprobantes de egresos. Practicar las retenciones del caso. Realizar transferencias electrónicas. Recoger firmas y realizar el pago. Conciliar mensualmente con los extractos bancarios. Realizar apertura de libros para contabilizar operaciones.</p>
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE BIBLIOTECARIO.	<p>Decreto 0676 del 10 de junio de 2015, expedido por la gobernación de norte de Santander; por el cual se adopta el manual de funciones del personal administrativo de los establecimientos educativos.</p> <p>Directiva ministerial No 073 del 17 de diciembre de 2015, en relación con derechos de los funcionarios administrativos</p>	<p>El auxiliar administrativo depende del Rector quien ejerce la supervisión directa. Es el responsable de organizar y dirigir los sistemas de registro de los datos de los estudiantes, de los libros reglamentarios a cargo de la dependencia y del archivo, y colaborar en la administración y buena marcha de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientar el manejo adecuado de los textos. • Clasificar y codificar los textos acorde con las normas. • Llevar un registro de prestamos-inventario. • Apoyar en el servicio de fotocopiado. • Apoyar en el control de ingreso y salida de estudiantes. • Planear y programar las actividades de su dependencia.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	de las instituciones educativas oficiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar actividades institucionales para una adecuada y eficaz prestación del servicio educativo. • Participar en los Comités en los que sea requerido. • Organizar y manejar el archivo de su oficina. • Radicar la documentación que llegue y salga de la institución y remitirla al funcionario competente • Archivar, salvaguardar los documentos dejados a su cargo • Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los inmuebles, equipos y materiales confiados a su manejo. • Colaborar con el Rector en la administración de los muebles e inmuebles del plantel. • Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias que los requieran. • Salvaguardar y mantener en buen estado los elementos que están bajo su responsabilidad. • Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
--	--	---

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
CELADOR.	Decreto 0676 del 10 de junio de 2015, expedido por la gobernación de norte de Santander; por el cual se adopta el manual de funciones del personal administrativo de los establecimientos educativos. Directiva ministerial No 073 del 17 de diciembre de 2015, en relación con derechos de los funcionarios	<ol style="list-style-type: none"> a. Cuidar y vigilar las instalaciones y los sitios que le han asignado. b. Efectuar las rondas y controles en las horas y sitios ya establecidos. c. Cumplir a cabalidad con el contenido en los oficios y circulares que se expidan desde rectoría en relación con la vigilancia. d. Informar oportunamente al Rector o en su defecto al Coordinador, sobre las novedades que se presenten durante los turnos de vigilancia.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	administrativos de las instituciones educativas oficiales.	<ul style="list-style-type: none">e. Hacer cumplir los reglamentos internos de la Institución Educativa y el reglamento para el puesto de vigilancia.f. Solicitar oportunamente los elementos que requiera para desempeñar eficientemente su labor.g. Llevar adecuadamente de acuerdo a las instrucciones los libros de entrega de implementos de turno y de minutas.h. Revisar que todas las instalaciones de su puesto de trabajo estén debidamente apagadas.i. Velar por que cada persona que visite la Institución, haga adecuado uso de las instalaciones y de los bienes que allí se encuentran.j. Mantenerse debidamente informado de todos los cambios que ocurren en la Institución Educativa, para dar la información correspondiente.k. Informar al coordinador o al Docente de Disciplina de la sede, en ausencia del Coordinador, las anomalías que se presenten en los puestos de vigilancia.l. Revisar su sitio de trabajo y velar porque todo permanezca en su lugar y en orden, al terminar la jornada laboral.m. Registrar en el libro o minuta los bienes muebles que ingresan a la Institución.n. Aplicar el Control Interno en cada una de las actuaciones, actividades y operaciones, así como la administración de la información y de los recursos en procura de que éstas se realicen de acuerdo con las normas Constitucionales y legales
--	--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>vigentes y en atención a las metas y objetivos Institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none">o. Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos de la Institución Educativa.p. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos en los que interviene en razón del cargo.q. Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.r. Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.s. Mantener asegurada la puerta de ingreso a la respectiva sede y controlar el ingreso de la comunidad educativa.t. Responder por la aplicación de los métodos y procedimientos del sistema de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo.u. Cumplir con las disposiciones existentes en materia disciplinaria, sobre Derechos, Deberes, Prohibiciones, Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.v. Apoyar en portería en el control de ingreso y salida en los horarios definidos de la jornada académica.w. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y que le sean asignadas por el Rector.
--	--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



--	--	--

CARGO	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
Docente tutor del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0.	Decreto N° 002382 del 04 de diciembre de 2024 y resolución 0174 del 15 de enero de 2025, expedida por la SED; por medio del cual se prorroga la comisión de servicios de docentes tutores PTA/FI 3.0.	<ol style="list-style-type: none">1. Dedicar tiempo completo a la construcción pedagógica, didáctica de formación integral con los docentes acompañados para la realización de su labor en los establecimientos educativos focalizados.2. Ser enlace interinstitucional e intersectorial entre los establecimientos educativos focalizados y las entidades que tengan oferta de programas para la formación integral, y generar los acuerdos que se consideren necesarios con el gobierno escolar.3. Coordinar y realizar los procesos formativos de las tutorías para el aprendizaje y la formación integral y acompañar a los docentes en el aula de los establecimientos educativos asignados.4. Participar en la organización y articulación necesarias para la implementación de las estrategias de formación integral y el funcionamiento de los centros de interés con los establecimientos educativos focalizados.5. Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.6. Programar y organizar las acciones y actividades requeridas para el buen funcionamiento del programa y de los centros de interés en el establecimiento educativo asignado.7. Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles retroalimentación formativa.8. Desarrollar las comunidades de aprendizaje entre los docentes del establecimiento educativo asignado





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>y promover la articulación y diálogo con otros establecimientos educativos.</p> <p>9. Recolectar evidencias de actividades, así como información asociada a la implementación, seguimiento y evaluación del programa.</p> <p>. Presentar los soportes correspondientes dentro de los plazos establecidos para la legalización y reembolso de gastos generados en los acompañamientos por concepto de transporte, alimentación, materiales, alojamiento y otros.</p> <p>11. Responder por la veracidad de los documentos que sirven de soporte de los acompañamientos y que respaldan el proceso de legalización para el correspondiente reembolso de gastos.</p> <p>12. Asistir puntualmente y participar como tutores en la totalidad de las actividades en las fechas y lugares que determine el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>13. Realizar la planeación, reporte, monitoreo y seguimiento mediante el sistema de información que se defina para tal fin.</p> <p>14. Sistematizar la información obtenida en desarrollo de los acompañamientos a los docentes de los establecimientos educativos asignados.</p> <p>15. Identificar y apoyar la postulación de los centros de interés para el desarrollo de los festivales anuales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>16. Las demás que definan el Ministerio de Educación Nacional a través del Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media, la secretaría de educación y los rectores y directores rurales para la correcta ejecución del Programa.</p>
--	--	---





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
Coordinador proyecto pedagógico transversal.		<p>Coordinar con su equipo docente el diseño de las actividades en transversalidad con las áreas fundamentales.</p> <p>Participar con los demás coordinadores de proyectos, la articulación en las guías de aprendizaje o actividades propuestas.</p> <p>Organizar y supervisar la realización y ejecución de los diferentes proyectos transversales que tenga bajo su responsabilidad.</p> <p>Formular el resumen ejecutivo del desarrollo del proyecto.</p>

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
COMITÉ DE ALIMENTACION ESCOLAR-CAE.	Decreto 1852 de 2015, expedido por el MEN. Resolución 00335 de 2011, Lineamientos técnicos y condiciones mínimas PAE.	<p>Hacer seguimiento para el adecuado funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en la Institución Educativa, al cual le realizarán permanente acompañamiento.</p> <p>Proponer al rector acciones de mejora interna, así como presentar propuestas para que sean transmitidas al operador o a la ETC que permitan el mejoramiento de la operatividad del PAE en la Institución Educativa y socializarlas en espacios con la comunidad educativa, mínimo dos (2) veces durante el calendario académico.</p> <p>Determinar ajustes en las focalizaciones individuales</p>



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722
e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



	<p>partiendo de la asignación de cupos dada al establecimiento educativo en la focalización general realizada por la ETC.</p> <p>Realizar seguimiento a los planes de mejora establecidos por la ETC, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar.</p> <p>Socializar los resultados de la gestión hecha por el comité a la comunidad educativa, a través de las mesas públicas que convoque la ETC, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta.</p> <p>Reportar de manera inmediata a la ETC y al operador cualquier preocupación o irregularidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, a través de los medios y sistemas dispuestos para tal fin.</p> <p>Enviar a la ETC informe bimestral consolidado de vigilancia, el cual deberá ser remitido de manera escrita, máximo a los siete (7) días hábiles siguientes a la finalización de cada bimestre, acción que debe estar articulada con la asociación de padres de familia, incluyendo evidencias de incumplimientos, de ser detectados, y planteando las acciones de mejora que sean requeridas al operador con respecto a la ejecución del PAE; en caso de ser advertidas irregularidades en la respectiva ejecución, estas deberán constatarse en dicho informe, el cual deberá contener como mínimo la descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar que configuren la situación o tipifiquen algún tipo de conducta, observación o presunta irregularidad en la implementación del programa y las</p>
--	--



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial 008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>fuentes de información o mecanismos de verificación empleados para constatarla. En caso de no recibir informe bimestral dentro de los plazos establecidos, la Entidad Territorial asumirá que no se presentaron incumplimientos o novedades que requieran acciones de mejora por parte del operador. La Entidad Territorial, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, deberá dar respuesta a las observaciones realizadas con ocasión a los informes de vigilancia comunitaria y control social del PAE presentados, guardando copia de dichos informes en el respectivo expediente que para el efecto asigne la entidad territorial.</p> <p>Participar de las capacitaciones a las que se le convoque referentes a la operación del PAE, que incluye las jornadas de inducción o reinducción a los CAE, las que deberá realizar la Entidad Territorial al inicio y durante la operación del PAE.</p> <p>Gestionar con los padres de familia de las diferentes sedes educativas la conveniencia de ayudar en el proceso de vigilancia en sus sedes y comunicar al CAE.</p> <p>Establecer los criterios a implementar para evitar pérdida de alimentos y consumo de excedentes por los estudiantes con mayor necesidad. Cuando existe un excedente permanente de raciones asignadas, debe ser informado por el establecimiento educativo para ajustar el número de complementos asignados. De la misma manera, la ETC, con su equipo técnico al encontrar un número de beneficiarios reportados inferior al número de complementos</p>
--	--	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Sepbre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial

008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339

Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		asignados, debe hacer el ajuste y reportar al establecimiento educativo para conocimiento del Rector y el CAE.
--	--	--

CARGO O ESTAMENTO COLEGIADO.	NORMA	FUNCIONES ESPECIFICAS
AUXILIAR DE COCINA RESTAURANTE ESCOLAR.		<p>Participa diariamente en la preparación de alimentos. Recibe instrucciones por parte del operador para preparar los alimentos. Secciona y limpia los alimentos. Ubica los materiales para preparar los alimentos. Corta, pica los alimentos y los coloca en recipientes adecuados para los alimentos. Limpia diariamente los utensilios y equipos de cocina. Recoge todos los utensilios sucios y los organiza. Limpia y lava los utensilios sucios. Seca y guarda los instrumentos en el lugar correspondiente. Prepara diariamente acorde con la minuta propuesta por el nutricionista. Ubica los instrumentos de cocina a utilizar. Selecciona los vegetales y legumbres. Limpia los alimentos. Corta y pica los alimentos y los coloca en recipientes adecuados. Lleva al fuego los alimentos. Condimenta los vegetales o verduras.</p> <p>· Selecciona los alimentos y los limpia. Ubica los instrumentos de cocina a utilizar. Corta y pica los alimentos limpios. Prepara y condimenta en recipientes adecuados.</p>



Av. Fundadores No. 0 – 07 Cel. 3112926722

e-mail: iefrayjoma@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRAY JOSÉ MARÍA ARÉVALO

La Playa, Norte de Santander

Decreto de creación 000838 de Septiembre 30/2002. Res. Reconocimiento de carácter oficial
008610 de Octubre 18/2024 **NIT:** 890501968-3 **DANE:** 154398000339
Registro de firmas libro 7 folio 244, Inspección y Vigilancia, sed.



		<p>Cocina por tiempo determinado los alimentos. Retira del fuego los alimentos y los coloca en bandejas adecuadas.</p> <p>Mantiene aseada la cocina.</p> <p>Realizar aseo permanente a la nevera o refrigerador.</p>
--	--	--

Atentamente,

NIXON HACITH QUINTERO CASTILLA

Rector.

